



Choconta dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL SIMULACION
RADICACION: 2022-00020-00
DEMANDANTE: ANA LUCERO SUAREZ OTALORA Y OTRO
DEMANDADO: LUIS HUMBERTO SUAREZ MOLINA Y OTRO

Ingresa al despacho, para efectos de resolver el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual se solicita se tenga en cuenta nueva dirección para efectos de notificación a los demandados, puesto que en la dirección aportada en la demanda, se realizó la diligencia de que trata el artículo 291 del C. G. del Proceso, con el resultado certificado por la empresa de correos certificada para ello, en cuanto a que los demandados no residen en tal dirección, de lo cual allega la prueba correspondiente. Así entonces y por ser procedente lo solicitado, se accedera a ello.

El Juzgado, Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE

TENGASE como nueva dirección para efectos de la NOTIFICACION a los demandados la carrera 6 No. 4-64 del Municipio de Villapinzon-Cundinamarca y la Calle 7 No. 6-60. Apartamento 202, Torre 8 Conjunto Residencial Kalira VIS, del Municipio de Tocancipa-Cundinamarca.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

lerm

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45dbc3fc2eb16e81427d89f5553b4913ce360725ebdd728f9daa5c2d38c28a5a**

Documento generado en 18/07/2022 10:35:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>